UNMSM

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

BASES

CONCURSO PÚBLICO

CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO MODALIDAD PRESENCIAL

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2



UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

BASES PARA CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO MODALIDAD PRESENCIAL

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación de docentes de pregrado en la modalidad presencial, para el semestre académico 2025-2.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.° 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto Supremo n.º 123-2024-EF
- Resolución Viceministerial n.º 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo n.º -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo n.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.º 27815.
- Decreto Supremo n.º 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley n.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

4. **PRINCIPIOS**

Se sustenta en los siguientes principios:

a. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

b. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.



UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

c. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

d. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

f. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios presenciales a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo A (DC A); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases) y **Docente Contratado Tipo B (DC B)**; según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.



UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 164-2024-EF, la remuneración de los docentes contratados se establece en el siguiente cuadro:

Tipo de Docente Contratado	Clasificación (semanal- mensual)	100	Carga ac	Remuneración mensual S/	
		Horas Lectivas	Horas No Lectivas		
	DC A1	32	16	16	6 850,00
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A2	16	8	8	3 425,00
LIFT AT NEW TOTAL	DC A3	8	4	4	1 713,00
	DC B1	32	16	16	3 133,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B2	16	8	8	1 566,00
	DC B3	8	4	4	782,50

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La Oficina General de Recursos Humanos, remitirá al Vicerrectorado Académico de Pregrado la disponibilidad de plazas.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publicará en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad correspondiente.

Los decanos publicarán las bases (versión descargable) en la página web de su dependencia.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado.
- Experiencia profesional, mínimo dos años.
- La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.
- Experiencia docente, mínimo un año.

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

- 11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite MAT. Acceder directamente a la página: https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/, su expediente en el orden siguiente:
 - a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.



UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. Documento Nacional de Identidad escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada con documentos.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú escaneado o fotografiado.
- 11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en una facultad de la universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminado el concurso público.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34 del TUO de la Ley n.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

12. DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad.
- b. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.
- c. Son atribuciones de la comisión:
- > Cumplir v hacer cumplir las bases.
- > Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
- Evaluar la clase modelo del postulante en modalidad presencial y la hoja de vida, según los anexos 4 y 5 de las bases.
- ➤ Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

a. La evaluación de los postulantes se realiza presencialmente

Clase modelo del postulante (según rúbrica) : (Anexo 4)
 Hoja de vida (según rúbrica) : (Anexo 5)



UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (clase modelo) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Clase modelo : 30 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida : 70 puntos

El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "A" doctor : 60 Puntos Nivel "B" maestro o de especialista médico : 55 Puntos

- c. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- d. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- e. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

- a. Las comisiones evaluadoras de la facultad presentarán su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador.
- c. El decano, elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para conocimiento y fines.
- d. La rectora remite los documentos recibidos a la Comisión de Personal Docente y Administrativo del Consejo Universitario para su pronunciamiento, en el término de dos (2) días hábiles de recibida la documentación

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rectorado para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.



Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE - UNMSM.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA POSTULAR

Identificado con DNI N.º		, con domicilio en
Me presento al proceso para l académico 2025-2. convocado departamento académico de :	a contratación de docente de preg por la Facultad de	rado en la modalidad presencial para el período a fin de postular a la plaza del
Tipo de contrato docente		
Adjunto:		
d. Hoja de vida virtual sustene. Declaración jurada virtual	ficación, según Anexo 2 lentidad escaneado o fotografiado. tada con documentos. firmada, según Anexo 3. de grado de maestro o su equiv	valente obtenido en el extranjero debidamente
POR TANTO:		
Pido a usted señor Decano adn	nitir a trámite mi solicitud.	
Fecha:		



Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 2

SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Yo,	identificado(a)	con	D.N.I./C.I	E. N'
, domiciliado(a) en				
contacto N.°, de conformidad con lo esta Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrati				
Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, SOLICITO acogerme				
AUTORIZO ser notificado por dicho medio sobre todas las actuado				
Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el pr	ocedimiento adm	inistrativo	del Concu	rso para
Contratación Docente periodo el académico correspondiente al c	iclo de 2025-2, a	probado me	ediante Re	solució
Rectoral n.°				
Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de	correo electrónic	o que se en	cuentran a	ctivas:
N Dirección de correo electrónico				
1				
M	-1 4::	J1		£4-
Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en di- de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.				
la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,				
2019-JUS.	•		-	
En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me	notifique en el de	miailia laa	ol ontos so	ãolodo d
en el siguiente domicilio:		milemo leg	ai aines se	narado (
D	1 . 1	. ~		
Del mismo modo, DECLARO bajo mi responsabilidad que los dat son válidos.	os de identificaci	ón señalado	os preceden	ntement
son vanuos.				
Nota:				
El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegur permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.	ar que la capacidad o	lel buzón de l	la dirección e	electrónic
		Huella di	gital	
Firma:				
Nombres y apellidos:				
DNI / CE N.°:				

UNMSM

Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

DEC	LARO BAJO JURAMENTO.
1. 2.	Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3.	
4.	No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. 6.	No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley n.º 28970. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley n.º 26488.
7.	apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley n.º 29988.
8. 9.	No haber sido sancionado por Acoso u Hostigamiento Sexual. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
11	 No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
	 Conocer el Código de Ética de la función pública. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
	 Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 23536). escaneado o fotografiado.
nu	sscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV meral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las sponsabilidades de ley.



Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 4

FICHA DE EVALUACIÓN CLASE MODELO (30 puntos)

Nombre y apellido del postulante	
Curso al que postula	
Tema de la clase	
Fecha:	
Nombre del evaluador(a)	

	Criterio				
		Máx.			
1.	Presentación de los objetivos . Explica el propósito de la clase y su importancia en relación con la formación profesional o ejercicio profesional, y los vincula con el desarrollo de la clase.	5			
2.	Conocimiento teórico-práctico del tema. Demuestra un adecuado y actualizado conocimiento de la materia. Relaciona la teoría con la práctica a través de la presentación de diversos ejemplos desde su experiencia laboral/profesional y del contexto nacional o internacional.	5			
3.	Uso de recursos . Utiliza el recurso como un complemento que enriquece significativamente su discurso y actividades propuestas.	5			
4.	 Promoción de la participación. Motiva a los observadores a participar de la presentación del tema. Aprovecha las opiniones, conocimientos o experiencias de los observadores para explicar el tema. 				
5.	5				
6.	Comunicación verbal y no verbal. Su discurso sigue un orden lógico. Presenta una adecuada articulación. La velocidad de su discurso es adecuada (hace pausas, no corre). Su volumen de voz es adecuado, se le escucha con claridad. Su lenguaje corporal se relaciona con el mensaje que da; lo que se evidencia en sus gestos, posturas y desplazamiento en el aula.	5			
	Total	30			



Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 5

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(70 puntos)

Criterio	Bajo 4 puntos	Medio 8 puntos	Muy alto 14 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional.	6 meses	1 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.		1 a 3 años.	Más de 4 años.	
Capacitaciones por horas. Últimos cinco años	Hasta 20 horas	De 21 a 40 horas	Más de 40 horas	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS	Y	NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:

UNMSM

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 6

CUADRO DE PLAZAS Y PERFILES PROFESIONALES

DA CIENCIAS DINAMICAS

N°	N° Plazas	Asignatura	Clasificación	Perfil del Postulante
1	1	Farmacología	DCB3-8 horas	 Profesional con título de Médico Cirujano. Con grado de Magister o Especialidad en Cardiología. Experiencia en la docencia de la asignatura de Farmacología mínimo 3 años. Disponibilidad para los horarios que la Sección de Farmacología le asigne.

DA ENFERMERIA

N°	N° Plazas	Asignatura	Clasificación	Perfil del Postulante
2	1	Curso Integrado Enfermería y Ciencias Básicas I (anatomía- fisiología-bioquímica en enfermería)	DCB3-8 horas	 Título profesional de Enfermería Grado de maestría Experiencia en docencia a nivel universitario en asignaturas de Enfermería Disponibilidad para los horarios que la facultad le asigne

DA MICROBIOLOGIA MEDICA

N°	N° Plazas	Asignatura	Clasificación	Perfil del Postulante
3	1	Parasitología (Escuela de Medicina)	DCB3-8 horas	 Médico Cirujano, Maestría o Título en la Especialidad en Enfermedades Infecciosas y Tropicales Experiencia docente un año Disponibilidad horaria



Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DA MEDICINA HUMANA

N°	N° Plazas	Asignatura	Clasificación	Perfil del Postulante
4	1	Medicina Interna- Introducción a la Clínica Fisiopatología Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	DCB2-16 horas	 Médico Cirujano con Título de Especialista en Neurología Experiencia mínima de 1 año en docencia universitaria Laborar en la sede hospitalaria Disponibilidad para los horarios que se le asigne

DA OBSTETRICIA

N°	N° Plazas	Asignatura	Clasificación	Perfil del Postulante
6	1	Atención Primaria de Salud, Salud reproductiva y planificación familiar Centro Materno Infantil Rímac	DCB3-8 horas	 Experiencia mínima de 1 año en docencia universitaria Laborar en el centro hospitalario Título Profesional de Obstetra Grado de Magister



Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DA MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PUBLICA

N°	N° Plazas	Asignatura	Clasificación	Perfil del Postulante
7	1	Identidad Social, Cultural General Y Disciplinas Participativas Lenguaje, comunicación e informática aplicada a las ciencias de la salud	DCA1-32 horas	 Profesional titulado en educación, ciencias de la salud y afines. Grado de doctor. Experiencia en docencia universitaria. Experiencia en uso en tecnologías de la información.



UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 7

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DINAMICAS

FARMACOLOGÍA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico-práctica, del área de formación básica, que tiene como propósito que el estudiante explique la relación entre los fármacos y la clínica médica. Comprende el estudio de la farmoquímica, farmacognosia, farmacocinética, farmacodinamia, farmacoterapia y etnofarmacología, correlacionándolas con la práctica médica, la salud pública y la investigación.

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA

CURSO INTEGRADO ENFERMERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS I (ANATOMÍA-FISIOLOGÍA-BIOQUÍMICA EN ENFERMERÍA)

Asignatura teórico práctica de carácter obligatorio que corresponde al área de la formación de la especialidad, tiene como propósito que el estudiante integre los conocimientos adquiridos en anatomía, fisiología y bioquímica en situaciones problemáticas simuladas, con la finalidad de tomar decisiones para el cuidado de la persona enferma, su entorno familiar y social.

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MICROBIOLOGIA MEDICA

PARASITOLOGÍA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico-práctica, del área de formación básica, para los estudiantes del segundo año de la Escuela Profesional de Medicina Humana. Tiene como propósito que el estudiante explique la interrelación hospedero-parásito-ambiente de los agentes parasitarios. Abarca el estudio de enteroparásitos, hemohistoparásitos, ectoparásitos, artrópodos y animales ponzoñosos de importancia médica, correlacionándolo con la práctica clínica y quirúrgica, la salud pública y la investigación. El estudiante podrá adquirir conocimientos del ciclo biológico y habilidades para realizar e interpretar métodos de diagnóstico de las parasitosis prevalentes.



UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

LENGUAJE, COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA APLICADA A CIENCIAS DE LA SALUD

Asignatura teórico-práctica, de carácter obligatorio del área de Formación General, que desarrolla experiencias de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal, capacitando al estudiante en interpretación de textos, elaboración de discursos académicos y comunicación oral y escrita haciendo un uso adecuado del idioma. Aborda contenidos relacionados con el metalenguaje, tipos, construcción e interpretación de textos, resúmenes, paráfrasis, errores gramaticales, la comunicación académica y el discurso académico y argumentación.

IDENTIDAD SOCIAL, CULTURA GENERAL Y DISCIPLINAS PARTICIPATIVAS

Asignatura teórico-práctica, de carácter obligatorio del área de Formación General, que desarrolla experiencias de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal, permitiendo en el estudiante la comprensión del contexto peruano y mundial del siglo XXI, el análisis de la realidad nacional y mundial, y la aplicación de conocimientos de cultura general y disciplinas participativas, así como de estrategias de conservación del medio ambiente y abre espacios a la participación

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE OBSTETRICIA

NEONATOLOGIA BASICA

Asignatura teórico-práctica, es de carácter obligatorio, forma parte del área de estudios específicos, proporciona al estudiante las competencias para el monitoreo del feto antes del nacimiento, durante el parto, y al recién nacido inmediato e identificar los signos de alarma más comunes desde el periodo inmediato del parto y periodo neonatal

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Esta asignatura teórico-práctica, es de carácter obligatorio, forma parte del área de estudios específicos, proporciona al estudiante competencias desarrollar estrategia de atención primaria de salud en el contexto del sistema de servicios de salud y de las políticas de salud pública a través de acciones de promoción y prevención en el contexto de la familia y comunidad:

SALUD REPRODUCTIVA Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Esta asignatura teórico-práctica, es de carácter obligatorio, forma parte del área de especialidad, proporciona al estudiante las competencias en los aspectos preventivos promocionales y asistenciales que conciernen a la salud reproductiva, metodología anticonceptiva, consejería del adolescente y gestante, poniendo énfasis en la planificación familiar y paternidad responsable.

LINMSM

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA HUMANA

MEDICINA INTERNA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de formación especializada, cuyo propósito es brindar conocimientos sobre la patología prevalente y la que repercute en la carga de enfermedad. Comprende el desarrollo del razonamiento clínico, el uso adecuado de los métodos de apoyo diagnóstico y la formulación de planes terapéuticos en neumología, cardiología, neurología, gastroenterología, nefrología, reumatología, endocrinología y metabolismo, hematología y dermatología, con enfoque ético y de investigación.

INTRODUCCION A LA CLINICA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de Especialidad, para los estudiantes del tercer año de la Escuela Profesional de Medicina Humana. Tiene como propósito que en el marco del primer contacto del estudiante con la persona enferma se capacite para establecer una adecuada relación médico-paciente. Comprende la elaboración de la historia clínica, la anamnesis, el examen físico y la interpretación de los hallazgos clínicos, expresados en síntomas y signos para su organización en síndromes.

FISIOPATOLOGÍA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de formación básica, para los estudiantes del tercer año de la Escuela Profesional de Medicina Humana. Tiene como propósito que el estudiante demuestre conocimiento y comprensión de las alteraciones de la función normal del organismo (competencia cognitiva), que analice la historia clínica y explique fisiopatológicamente el cuadro clínico, los exámenes auxiliares y la terapéutica (competencia procedimental) y que tenga la actitud de evaluar todo caso clínico buscando la interpretación fisiopatológica de todo lo registrado en una historia clínica (competencia actitudinal). El dictado del capítulo Comprende: fisiopatología general, neumología y cardiología, nefrología y gastroenterología, neurología y dermatología, inmunología, reumatología, hematología y endocrinología, correlacionándolos con la práctica médica y la investigación.



Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 8 CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

CRONOGRAMA – SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2

FECHAS	ACTIVIDADES
Domingo 24 hasta el martes 26 de agosto de 2025.	La convocatoria contiene el cronograma y plazas Publicación: > En un diario de circulación nacional. > En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). > En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP). > En la página web de la facultad. Las bases: Se descargan en la página web de la facultad y Vrap, según corresponda la postulación.
Miércoles 27 hasta el viernes 29 de agosto de 2025.	Presentación de expediente Módulo de Atención de Trámites – MAT Acceder directamente a la página: https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Lunes 01 y martes 02 de setiembre de 2025	La Comisión Evalúa y según rúbricas: Entrevista Personal del postulante. Hoja de vida. Remite informe final al decano.
Miércoles 03 de setiembre de 2025	Decano convoca: Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato, según corresponda.
Jueves 04 de setiembre de 2025	Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación.
Viernes 05 de setiembre de 2025	Decano. Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.
Lunes 08 de setiembre de 2025	Rectora Envía recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

Martes 09 y miércoles 10 de setiembre de 2025	Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes. > Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento y lo envía a la rectora.
Jueves 11 de setiembre de 2025	Rectora ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento.
Viernes 12 de setiembre de 2025	La rectora Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

Entrega de bases

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad.

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: https://sgd.unmsm.edu.pe/

Acceder directamente a la página:

https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/

Horario : 08:00 a 18:00

UNMSM

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO que celebran, de una parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.º 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por
PRIMERO: ANTECEDENTES
Decreto Supremo N.º 164-2024-EF , aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
<u>SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO</u> Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A y Tipo B.
Docente Contratado. - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.
TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley n.º 30220 y por su Estatuto.
(LA FACULTAD) es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación (presencial, semipresencial o virtual), que se encargue de:
 Actividad lectiva: constituidas por las horas efectivas (presenciales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.
Dictado de la asignatura, según el horario establecido por la Facultad.
2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado

Nota: La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

el cumplimiento de la carga no lectiva.

de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación. La facultad supervisará

Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **(FACULTAD)** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del art. 80 de la Ley Universitaria n.º 30220; asimismo Decreto Supremo N.º 164-2024-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la **FACULTAD.**

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma presencial, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida (**FACULTAD**) de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral n.º

El director del **(departamento académico/área académica)** deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE.**

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

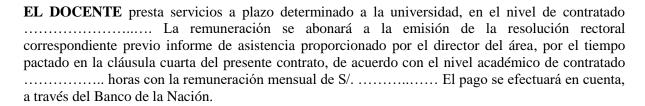
SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

(LA FACULTAD) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. EL DOCENTE se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, EL DOCENTE debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(LA FACULTAD) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a EL DOCENTE, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

<u>SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO</u> Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo n.º 164-2024-EF.



(in)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

La remuneración tiene carácter pensionable y está afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la (LA FACULTAD), en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato, previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que (LA FACULTAD) podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos (**LA FACULTAD**) está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de 2025.